

ANUNCIO.

DON JUAN SALADO RÍOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 441/21 de fecha 30 de Junio de 2021, ha dictado la siguiente resolución:

"DEJAR SIN EFECTO DECRETO Nº 212/2021 DE MODIFICACIÓN ATRIBUCIÓN DE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS.

Resultando que mediante **Decreto nº 212/2021**, de fecha 12 de Abril de 2021, se efectuó una reorganización de las **Delegaciones Genéricas y Específicas** modificando el Decreto 740/20, de 24 de Noviembre de 2020, otorgadas por la Alcaldía entonces ejercida por el anterior Alcalde-Presidente.

Resultando que el Pleno de la Corporación con fecha 14 de Junio de 2021, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde y Concejal de D. Eustaquio Castaño Salado, quedando vacante la Alcaldía y asumiendo las funciones propias de la misma el Primer Teniente de Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de abril.

Considerando que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40.5 del ROF, vacante la Alcaldía por renuncia de su titular; y declarada la vacante del puesto de concejal perteneciente al Grupo GIS, en la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el pasado 28 de Junio de 2021 tomó posesión del cargo de Concejal, D^a Dolores Rocío Amores Jiménez, y del cargo de Alcalde-Presidente, D. Juan Salado Ríos.

Como quiera que se hace necesaria una nueva organización de las Delegaciones otorgadas en su día mediante Decreto 212/2021, de fecha 12 de Abril, y hasta tanto la misma se produzca, la Alcaldía Presidencia asumirá todas las atribuciones legalmente previstas hasta que se produzca el nuevo Decreto de Delegaciones Genéricas y específicas.

Siendo competencia de la Alcaldía-Presidencia, y por las razones expuestas, se hace necesario proceder a modificar el régimen de delegaciones genéricas y específicas realizado mediante el citado Decreto de Alcaldía n.º 212/21, de 12 de Abril, por lo que procede a dictar la presente Resolución.

Visto lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, artículo 22 del R.D. 781/86, 18 de abril, TRRL, y artículos 35, 38, 43, 44, 46, 47, 52, 53, 112, 114 a 118, 120 y 121 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF.

En uso de las facultades que me confieren los preceptos citados, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto la atribución de las Delegaciones Genéricas y Específicas conferidas mediante Decreto de Alcaldía n.º 212/21, de 12 de Abril de 2021, que pasarán a ser ejercidas directamente por esta Alcaldía-Presidencia, hasta tanto se produzca la nueva asignación de Delegaciones, mediante el correspondiente Decreto, consecuentemente con lo anterior, el Alcalde ostentará todas las atribuciones legalmente establecidas, en virtud de lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante.

Código Seguro De Verificación:	pEqF7iOzV/1DkpkZ/Hpwfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	02/07/2021 10:11:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pEqF7iOzV/1DkpkZ/Hpwfg==		



SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto a los distintos Departamentos Municipales, para su debido conocimiento así como a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los Representantes de los Trabajadores.

TERCERO.-Las competencias municipales se realizarán con sujeción al marco normativo, establecido en la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas que fueron designadas mediante el decreto 212/21, de 12 de Abril, para su debido conocimiento.

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, dejando sin efecto el Decreto nº 212/21, de 12 de Abril, anteriormente aludido.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Juan Salado Ríos.

(Fecha y firma electrónica)

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	pEqF7iOzV/lDkpkZ/Hpwfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	02/07/2021 10:11:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pEqF7iOzV/lDkpkZ/Hpwfg==		

